

Las anteriores razones justifican la necesidad de dotar a los Centros Asociados de la UNED de un Reglamento Marco de Régimen Interior que permita una organización homogénea y compatible entre los distintos Centros Asociados para asegurar un nivel de calidad similar de servicios educativos y culturales para nuestros estudiantes, independientemente de la titulación y estudios que cursen y del lugar donde estudien.

TÍTULO PRELIMINAR
DEL CENTRO ASOCIADO, NATURALEZA,
MISIÓN Y ESTRUCTURA

Artículo 1.

1. El Centro Asociado de la UNED de MELILLA (en adelante el Centro), es un organismo con personalidad jurídica propia y de naturaleza pública, creado por Orden Ministerial el 29 de octubre de 1975 (B.O.E. de 18/11/75) y de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 2310/1972 de 18 de agosto y 3114/74 de 25 de octubre y en el Convenio firmado el 17 de octubre de 1975 entre la Universidad Nacional de Educación a Distancia y el Excmo. Ayuntamiento de Melilla y el segundo Convenio firmado el 26 de junio de 1985 por la Excmo. Rectora en nombre de la UNED y el Excmo. Sr. Alcalde en nombre del Ayuntamiento de Melilla.

2. El Excmo. Ayuntamiento de Melilla y al amparo de lo previsto en el artículo vigésimo quinto del Decreto 3114/74 de 25 de octubre constituyó el Patronato del Centro Asociado a la Universidad Nacional de Educación a Distancia en régimen de gestión directa bajo la forma de fundación pública y para su desarrollo redactó los Estatutos por los que deberá regirse, aprobados el 11 de octubre de 1977 y ratificados por la Delegación de Gobierno el 15 de diciembre de 1977.

3. El Centro Asociado es una unidad de la estructura académica de la UNED que desarrolla territorialmente y en red las actividades educativas, culturales y de investigación de la Universidad y contribuye al progreso sociocultural de su entorno.

Su primer Reglamento aprobado por el Patronato de la Fundación Pública el día 03-02-1978 y ratificado por el Excmo. Ayuntamiento en Pleno del 07-02-79.

4. La Misión principal del Patronato es el sostenimiento económico del Centro Asociado con dependencia directa de la Ciudad Autónoma de Melilla, cuyo Pleno de la Asamblea aprobará, en su caso, los presupuestos anuales propuestos por el Patronato del Centro como proyecto de borrador de presupuesto. El Centro Asociado de Melilla es el órgano responsable del desarrollo de las funciones universitarias dispuestas en el artículo 2 del presente Reglamento, de la gestión administrativa, de los recursos humanos y bajo la supervisión de la Intervención de la Ciudad Autónoma de los recursos económicos.

Artículo 2.

El Centro debe desarrollar y asegurar las funciones encomendadas en los Estatutos de la UNED, especialmente las docentes e investigadoras, de desarrollo cultural y extensión universitaria, de orientación y asistencia a los estudiantes, así como la realización de las pruebas presenciales y cualquiera otra que le se asignada de forma permanente u ocasional por la normativa de la UNED.

Artículo 3.

El Centro Asociado, en virtud de su autonomía jurídica, podrá establecer con otras Instituciones públicas o privadas, así como con la UNED, convenios conducentes al cumplimiento de las funciones dispuestas en el artículo 2, especialmente las relacionadas con el desarrollo cultural del entorno social en el que se inscriben.

Artículo 4.

La sede del Centro de Melilla se ubica en exclusiva en un edificio Histórico Neogótico propiedad de la Ciudad Autónoma de Melilla, en la calle Lope de Vega, 1

Artículo 5.

Según lo estipulado en la Norma de Organización Funcional en Red del Vicerrectorado de Centros y con la finalidad de cumplir los objetivos expuestos en dicha normativa, el Centro de Melilla, junto con los Centros de Almería, Baza, Ceuta, Cuenca, Jaén, Madrid Sur, Talavera de la Reina y Valdepeñas, forma parte del Campus Sureste La